

**ANUNCIO de 14 de septiembre de 2001,  
sobre notificación de expedientes  
sancionadores incoados en el Servicio de  
Sanidad Animal.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo relativo al expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Mérida, a 14 de septiembre de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: RABIA-008.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA.

ASUNTO: Sanidad Animal; infracción administrativa a los artículos 36 y 350 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955; artículo 1 de la Orden de 14 de junio de 1976 (modificada por la Orden de 16 de diciembre de 1976) sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos (BOE n.º 167 y 168 de 13 y 14 de julio de 1976) y puntos 2.7 y 2.8.2 del ANEXO del Decreto 41/1995 de 18 de abril por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 48 de 25 de abril de 1995).

IMPUTADO: CARLOS LOPEZ MUNOZ.

CIF: 33.976.934.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MERIDA, 19-4-C.

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO-BADAJOS - 6200.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria - Servicio de Sanidad Animal.

INSTRUCTOR: MIGUEL GRANDE PALOMINO.

HECHOS: ESTAR ACOMPAÑADO DE 1 PERRO CARECIENDO DE TARJETA SANITARIA CANINA.

ARTICULO: Artículo 224 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 y artículo primero del Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo (BOE, n.º 174 de 21/07/76).

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Decreto 9/1994 de, 8 de febrero, por el que aprueba el Reglamento sobre procesos sancionadores seguido por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le pone de manifiesto el mismo para que, a su vista, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de QUINCE DIAS.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: RABIA-010.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA.

ASUNTO: Sanidad Animal; infracción administrativa a los artículos 36 y 350 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955; artículo 1 de la Orden de 14 de junio de 1976 (modificada por la Orden de 16 de diciembre de 1976) sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos (BOE n.º 167 y 168 de 13 y 14 de julio de 1976) y puntos 2.7 y 2.8.2 del ANEXO del Decreto 41/1995 de 18 de abril por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 48 de 25 de abril de 1995).

IMPUTADO: FERNANDO VARGAS VARGAS.

CIF: 52.967.766-P.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. AMERICA, 9.

LOCALIDAD: VIVARES-DON BENITO-BADAJOS - 6412.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria - Servicio de Sanidad Animal.

INSTRUCTOR: MIGUEL GRANDE PALOMINO.

HECHOS: ESTAR ACOMPAÑADO DE 2 PERROS CARECIENDO DE TARJETA SANITARIA CANINA.

ARTICULO: Artículo 224 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 y artículo primero del Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo (BOE, n.º 174 de 21/07/76).

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Decreto 9/1994 de, 8 de febrero, por el que aprueba el Reglamento sobre procesos sancionadores seguido por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le pone de manifiesto el mismo para que, a su vista, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de QUINCE DIAS.

## A N E X O

EXPEDIENTE: RABIA-015.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA.

ASUNTO: Sanidad Animal; infracción administrativa a los artículos 36 y 350 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955; artículo 1 de la Orden de 14 de junio de 1976 (modificada por la Orden de 16 de diciembre de 1976) sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos (BOE n.º 167 y 168 de 13 y 14 de julio de 1976) y puntos 2.7 y 2.8.2 del ANEXO del Decreto 41/1995 de 18 de abril por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 48 de 25 de abril de 1995).

IMPUTADO: JUAN ANTONIO OVIEDO DEL YELMO.

CIF: 2.224.882-T.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BARRIO DEL CRISTO, 10.

LOCALIDAD: MADRIGAL DE LA VERA-CACERES -10480.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria - Servicio de Sanidad Animal.

INSTRUCTOR: MIGUEL GRANDE PALOMINO.

HECHOS: ESTAR ACOMPAÑADO DE 1 PERRO CARECIENDO DE TARJETA SANITARIA CANINA.

ARTICULO: Artículo 224 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 y artículo primero del Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo (BOE, n.º 174 de 21/07/76).

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Decreto 9/1994 de, 8 de febrero, por el que aprueba el Reglamento sobre procesos sancionadores seguido por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le pone de manifiesto el mismo para que, a su vista, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de QUINCE DIAS.

## A N E X O

EXPEDIENTE: RABIA-031.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA.

ASUNTO: Sanidad Animal; infracción administrativa a los artículos 36 y 350 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955; artículo 1 de la Orden de 14 de junio de 1976 (modificada por la Orden de 16 de diciembre de 1976) sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos (BOE n.º 167 y 168 de 13 y 14 de julio de 1976) y puntos 2.7 y 2.8.2 del ANEXO del Decreto 41/1995 de 18 de abril por el que se regula la

Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 48 de 25 de abril de 1995).

IMPUTADO: JESUS MANUEL RODRIGUEZ SANABRIA.

CIF: 80.072.122.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AZOR, 21.

LOCALIDAD: BADAJOZ - 6010.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria - Servicio de Sanidad Animal.

INSTRUCTOR: MIGUEL GRANDE PALOMINO.

HECHOS: ESTAR ACOMPAÑADO DE 2 PERROS CARECIENDO DE TARJETA SANITARIA CANINA.

ARTICULO: Artículo 224 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 y artículo primero del Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo (BOE, n.º 174 de 21/07/76).

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Decreto 9/1994 de, 8 de febrero, por el que aprueba el Reglamento sobre procesos sancionadores seguido por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le pone de manifiesto el mismo para que, a su vista, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de QUINCE DIAS.

---

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2001, sobre notificación de la Resolución de Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 25 de julio de 2001, recaída en el Recurso de Alzada interpuesto por D. Diego Guisado Díaz, en el expediente sancionador 276/2000-P.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de la Resolución de Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 25 de julio de 2001 por la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto por D. Diego Jesús Guisado Díaz, en el expediente sancionador 276/2000-P, que se transcribe en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.